



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO

Veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Posesorio por Despojo (Acción Posesoria)
Demandante	Inés Gómez de Gómez
Demandados	Eduardo Gaona Cruz Luis Eduardo Gaona Cruz Hernando Gaona Cruz Herederos indeterminados de José Arturo Gaona Cruz
Asunto	Ordena emplazamiento
Radicación	633024089001-2019-00006-00

En atención a la constancia inmediatamente anterior, y como quiera que no se obtuvo información sobre la existencia de herederos determinados del señor HERNANDO GAONA CRUZ (fallecido), identificado con la c.c. 4.400.410, y quien integraba la parte pasiva del proceso de la referencia, se ordena el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor HERNANDO GAONA CRUZ, de conformidad con lo ordenado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por la secretaria del Despacho, publíquese en la página de la Rama Judicial – Registro Nacional de Personas Emplazadas – Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se procederá a la inclusión de los datos indicados en el inciso tercero del artículo 5° del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dicho emplazamiento se considera surtido pasados quince (15) días después de su publicación, posterior a lo cual y de ser el caso se procederá a la designación de Curador ad – litem que represente los derechos de los herederos indeterminados del señor HERNANDO GAONA CRUZ en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA

Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA

JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GENOVA-
QUINDIO**

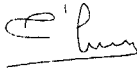
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0905dfe2a865aad57cca62c9d6afc9636ecd3f87e678df1b4931312fcd0e
a679**

Documento generado en 23/02/2021 10:51:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL GENOVA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 016 FIJACIÓN: 24-02-2021  ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ Secretaria
--